

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

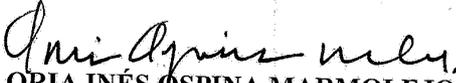
Ref: 110014003020-2022-01263 00. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JERSSON FABIAN CASTAÑEDA MONROY y YEIDI PAOLA VEGA BLANCO

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en el que solicita el retiro de la demanda (folio 178); de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1º Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva con garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de JERSSON FABIAN CASTAÑEDA MONROY y YEIDI PAOLA VEGA BLANCO, en razón a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante. Remítase oficio de compensación.

2º Hecho lo anterior archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.043 el treinta (30) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria.

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ